



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BAYPORT COLOMBIA S.A. Nit. 9001896425 contra ALVARO JAVIER MARROQUIN ALVAREZ C. C. No 1075267310 RAD. 41001-41-89-004-2019-00494-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de ALVARO JAVIER MARROQUIN ALVAREZ, se designa a la profesional del derecho Dra. LIZETH CAROLINA SILVA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.